Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 143

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

NUMERO 1.921

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento en T. O. P. n.º 70.313 de fecha 5 de los corrientes comunica a esta Delegacion lo que sigue:

Con fecha 26 de Mayo ppdo. el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo sido fijado por el Ministerio de Agricultura el precio de la seda para la campaña 1941 pesetas 194,37 para el kg. de seda hilada de tipo normal extratitulo 13/15 deniers, procede fijar el de los demás títulos y calidades de acuerdo con dicho precio de base.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio y previo informe del Sindicato Nacional Textil, he resuelto autorizar los siguientes precios máximos para las calidades de hilados de seda que se indican:

TITULOS	CALIDADES			
	Extra	Exquis	Gran exquis tejidos	Gran exquis géneros de punto
10/12	—	201,62	206,62	211,62
13/15 y 32/34	194,37	197,00	201,62	206,62
16/18 y 20/22	191'87	195'12	199'12	204'12

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 1.883

El Alcalde de Villaralto, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, por medio del presente se cita a los mismos, para que hagan cuantas alegaciones esten en su derecho, referente a su inclusión en el alistamiento de 1943, el que en sesión pública será rectificado definitivamente el día 14 del actual, y ante este Ayuntamiento, comparezcan el día 21 de dicho mes, para ser tallados reconocidos y clasificados.

Mozos que se citan

Martín Rubio Antonio, de Ramón y de Carmen.

Castillo Fernández Manuel, de Gonzalo y Carmen.

Gamboa Ruiz Rafael, de Bienvenido y Eloisa.

Gómez Sánchez Yrineo, de Manuel y Mercedes.

Rubio Orellana Julio, de Salomón y Justa.

Villaralto 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.887

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que encontrándose confeccionado el apéndice para el año 1943, de la riqueza Urbana de este término municipal, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados en el mismo, que desde el día de su publicación, se encuentra en la Secretaría de este Azuntamiento, para que en el plazo de ocho días hábiles, puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 6 de Junio de 1942. P. González.

MONTILLA

Núm. 1.920

Arbitrio sobre productos de la tierra
Ejercicio 1942

Formada por esta Junta Conciliadora la relación de rendimientos en los diferentes cultivos, que han de tener validez como tipos medios para los efectos de concierto para el pago de citada exacción, queda expuesta al público por plazo de 8 días en las oficinas de Secretaría para oir reclamaciones.

Montilla a 11 de Junio de 1942.—El Alcalde Presidente de la Junta, Francisco García de la Puerta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.940

ANUNCIO

La Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, ha acordado proceder a la celebración de la subasta para ejecutar las obras que comprende el proyecto de Abastecimiento de Aguas de esta población, bajo las condiciones extractadas que siguen:

El presupuesto de contrata es de 1.363.937'71 pesetas, ascendiendo a 68.196'88 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al diez por ciento, del precio de adjudicación; el de la definitiva. Esas fianzas pueden constituirse en metálico o en valores del Estado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El plazo de ejecución es de dieciocho meses, a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

El proyecto, el pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallan de manifiesto en el Negociado cuarto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Sección de Obras, todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina.

A la subasta pueden concurrir los licitadores por sí, o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado don Miguel Mestanza Soriano, del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba y con residencia en esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Aguilar de la Frontera, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará como punto de partida para contar el expresado plazo, el de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Autorizará el acto el Notario de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con timbre municipal de una peseta cincuenta céntimos y sello de José Antonio de cinco pesetas, deberán presentarse en la Sección de Obras del Negociado cuarto de esta Secretaría General, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el Artículo sexto del R. D. de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Las obras serán satisfechas mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las mismas y aprobadas por la Comisión municipal Gestora, con cargo al préstamo concedido, a esos efectos, por el Banco de Crédito Local de España.

Se hace constar que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento al artículo veinte y seis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, sin que durante el plazo señalado, se haya producido reclamación alguna.

Aguilar de la Frontera quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde Presidente, Francisco J. Tutón.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula núm..... clase..... tarifa.....con residencia en..... .....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL.....(Estado o provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Abastecimiento de Aguas de la ciudad de Aguilar de la Frontera, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... .....(aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella que no exprese, claramente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los productores de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

Ministerio de Cultura 2024

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 838

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1941 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión durante el pasado mes de Octubre.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 42 pesetas a la Imprenta Provincial por talonarios de guias de aceituna.

Otra de 20 a Manuel Cuesta Alba por dos sacos de picón para las oficinas.

Otra de 6'30 a Antonio Cabello Gómez como socorro para trasladarse a Córdoba.

Otra de 15'40 a la Librería Luque por un tampón y una cinta de máquina de escribir para la Comisión Local del Subsidio al Combatiente.

Otra de 7'80 a la misma por una cinta de máquina para idem.

Otra de 76 a Francisco Hidalgo Laguna por 17 fanegas de cal para la obra del Matadero.

Otra de 2'50 al dueño del parador de la calle José Canalejas por una cama para un mutilado y otra de 20 a Rafael Almeda por diez días de asistencia a Antonio Cabello Gómez por orden de la Alcaldía.

Aprobar el viaje realizado el día 7 a Córdoba por el Secretario para la resolución de asuntos oficiales.

Que por el Alarife municipal se redacte el oportuno proyecto de petición de cantidad para el establecimiento de una estación de despiojamiento.

Que se anuncie subasta que tedrá lugar el día 7 de Diciembre de los servicios del Matadero público de esta villa durante el próximo año de 1942.

Que se redacte otra memoria y presupuesto por el Alarife municipal prescindiendo del cemento para la restauración del Cementerio municipal.

Que se le abone a los miembros de la Corporación y funcionarios municipales que realicen viajes oficiales a Córdoba 40 pesetas por día y viaje teniendo en cuenta la elevación de las tarifas de transportes de viajeros.

Que se le conceda a Francisca Ruiz Meamuz cartilla de racionamiento.

Que antes del día 15 del corriente se traslade a Córdoba el Recaudador de Arbitrios al objeto de entregar las cantidades que por el concepto de Plato Unico de 1940 se adeudan a la Junta Provincial Beneficencia.

Que se abone al Guardia municipal Fernando Rubio del Moral la cantidad que correspondiente a 48 días que ha prestado servicios de vigilancia en la Estación de Ferrocarril a razón de 2'50 pesetas diarias sobre el sueldo que percibe.

Dar de baja como vecina de esta por trasladar su residencia a El Carpio a Segunda Lara de la Rosa y familia.

Denegar la instancia de doña Carmen Cuesta Baena en vista del informe de la Comisión Local de 1.ª Enseñanza de que no ha pertenecido al Magisterio ni pertenece por lo que no le asiste derecho a la jubilación que solicita.

Que el señor Alcalde se ponga al habla con los médicos y practicantes titulares a fin de que le sea cambiado el distrito al Practicante don Francisco González Cabello.

Comisionar al Gestor don Fernando Miranda Cuesta para que averigüe el paradero de seis bancas que hacen falta en la escuela de niños número cuatro.

Imponer la multa de 100 pesetas a Miguel Villalba Hidalgo por escándalo y desobediencia a la Guardia municipal.

A propuesta del Gestor señor Juan Serrano Luque contribuir con la cantidad de 300 pesetas a la suscripción abierta del aguinaldo de nuestra gloriosa División Azul.

En consonancia con las cláusulas que constan en el contrato extendido con el arrendatario del Cine España que se celebren dos funciones en dicho local a beneficio de los niños pobres.

Adquirir para el despacho de la Alcaldía un aparato eléctrico de calefacción y una alfombra.

Celebrar el día 20 funerales en honor del Fundador de la Falange Camarada José Antonio P. de Rivera los que serán costeados por este Ayuntamiento y la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el Secretario de la Corporación el día 7 en Córdoba sobre la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas protegidas e intento del cobro de la subvención de los grupos escolares.

Invertir la cantidad de 250 pesetas en la adquisición de flores y arbustos para el jardín de la Cruz de los Caídos.

Darse por enterada del horario a que ha de ajustarse la Guardia municipal presentado por el señor Miranda Cuesta.

Conceder prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase a Antonio Ariza Gómez del reemplazo de 1942.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 249 pesetas a la Imprenta Victoria por impresos para las oficinas municipales.

Otra de 54 por oficios y sobres para la Inspección de Sanidad.

Otra de 30 a José Toledado Luna por el viaje efectuado a Córdoba para entregar la liquidación del Plato Unico.

Otra de 45 a Francisco Blanca Cabello por tres fanegas de cal para encalo de las oficinas.

Otra de 85 a Martínez Rücker de Córdoba por una estufa eléctrica para la Alcaldía.

Otra de 21'55 a Almacenes Sánchez de Córdoba por una alfombra para idem.

Otra de 10 a Ana Cubillo por lavado de bayetas de las oficinas municipales.

Otra de 10 importe del viaje de conducción al Hospital de Córdoba del enfermo Antonio Miranda Rodríguez.

Otra de 14 a Francisco Gómez Salado por un saco de picón para las oficinas municipales.

Otra 32 a Miguel Osuna Martínez por 8 litros de vino servido en la pasada feria los corredores de bicicletas.

Otra de 53 a Antonio Campos Raya por leche condensada para la Beneficencia municipal.

Otra de 154 65 al mismo por tres latas de zotal, y aceite de linaza para las escuelas.

Otra de 25 al mismo por cinco kilos de plomillos para el precintado de aves en el matadero.

Otra de 42 al mismo por seis lámparas para las escuelas.

Otra de 56'50 al mismo por escobillas, barniz, aguarraz, aceite de linaza etc., para las oficinas municipales.

Otra de 7'50 a Claudio Ruiz Delgado como socorro para trasladarse a Córdoba para ingresar en el Hospital y otra de 4 a Ceferino Luna por una cama ocupada en su fonda por el Jefe de línea de la Guardia civil.

Consultar los extremos de la instancia de Antonio Salazar Carmona a las autoridades provinciales sobre los cupos que han de asignársele de aceite para su venta.

Que se abra la oportuna información acerca de los hechos denunciados contra Antonio González García por si fuera posible condonarle la multa que le fué impuesta por solicitarlo así el interesado.

Adquirir una bayeta para la mesa de la Inspección municipal de Abastos y la instalación de una luz que enganche al fluído de día.

Dar de baja como vecino por trasladar su residencia a Lopera a Pedro Jiménez Nadales.

Dar de alta como vecino a José Gutiérrez Guerrero por su buena conducta y tenerlo así interesado.

Solicitar los oportunos informes al pueblo de su última residencia de Avelino de la Cruz Fernández por haber solicitado ser dado de alta como vecino.

Que la gratificación que cobra doña Alfonsa Rosal Hidalgo por los servicios que presta como Maestra de la barriada del Monte de la Vieja sea elevada el quince por ciento.

Conceder permiso a Angel Uceda Jurado para instalar una tabla de venta de carne de ave en la plaza de abastos.

Instruir expediente al Jefe de la Guardia municipal y al Guardia municipal interino Pedro Rosal Naranjo, con el fin de aclarar ciertos extremos relativos a quejas del vecindario acerca de sus respectivas actuaciones.

Quedar enterada de las gestiones verificadas por el Sr. Alcalde en Córdoba en su último viaje sobre adquisición de cemento y el envío por la Delegación de Abastos de garbanzos, azúcar, etc., para ser repartido entre el vecindario.

Que del cemento adquirido hay que arreglar las escuelas denunciadas por la Inspectora provincial de 1.ª Enseñanza.

Dirigir oficio a la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil del disgusto de esta Corporación por las deficiencias constantes en el suministro del fluído eléctrico.

Que por las necesidades del servicio lo preste en el Matadero municipal don Miguel Ibáñez Serrano como auxiliar accidental.

Gratificar con la suma de treinta y cinco pesetas al Guarda de las Fuentes Juan Jara Luna por haber desempeñado también el cargo de Guarda de las fuentes de El Chorrillo.

Quedar enterada de que para que se halle en debidas condiciones el Matadero municipal se precisa construir unos corrales y un horno crematorio.

Que el señor Alcalde y don Fernando Miranda fijen las horas de servicio a que la Guardia municipal ha de ajustarse.

El señor Alcalde manifiesta haber visitado al señor Liñán de Córdoba el que se trasladará en breve a esta localidad para inspeccionar los terrenos donde han de construirse las viviendas protegidas.

Que se proceda a la constitución de la Junta Pericial bajo la Presidencia del señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 1.200 a Rafael Molero de Lucena por la función de fuegos artificiales de la pasada feria.

Otra de 626'40 a Rafael Ramírez Ruz por las cintas de las carreras de caballos de idem.

Otra de 502'45 a Alfonso García Cabello por cristales para la escuelas y otros efectos.

Otra de 427 a la Vda. de Rafael González Hidalgo por arreglo de la caldera del Matadero y otros efectos para idem.

Otra de 16 a José Ramírez Espejo por cuatro barrones de hierro para el Ayuntamiento.

Otra de 6 a Juan Naranjo Gómez importe del alojamiento de un soldado en su Parador.

Otra de 10 a Juan Raya Moyano como socorro para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Otra de 20'40 a Nicolás Villarrubia por 24 varas de soga para las escuelas de niños.

Otra de 35 a F. Colorado de Córdoba por 500 solicitudes y 500 tarjetas de beneficencia.

Otra de 214'50 a la Papelería Oria de Linares por una resma de papel de hilo, cuartillas, gomas borrar etc, para las oficinas municipales.

Otra de 18 a Nicolás Villarrubia por seis espuertas para la obra del cementerio.

Otra de 44 a Hilario Rojas de Priego por impresos para las Oficinas municipales.

Otra de 150 a Pedro Jaén Osuna hechura de dos trajes y dos capas para la Guardia municipal.

Ministerio de Cultura 2024

Otra de 152 a la Imprenta Provincial por 16.000 vales numerados en carmelina; y

Otra de 108 a la Casa Espasa Calpe de Madrid por los tomos apéndices 7 y 10 de la Enciclopedia España.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba el pasado día 19 por el Secretario de la Corporación para la resolución de asuntos oficiales y recogida de las cédulas personales de 1941.

Aprobar el presupuesto para el próximo año de 1942, y que se exponga al público por plazo de quince días para oir reclamaciones.

Designar al Gestor don Juan Serrano Luque para que asista a la subasta de los servicios del Matadero Público de ésta.

Que se anuncie subasta para el arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público de esta villa durante el año 1942.

Aceptar en principio una transferencia de créditos.

Conceder permiso para verificar obras a Fernando Maestre Jiménez.

Solicitar los oportunos informes de Cristóbal Ruiz Malagón por haber solicitado ser dado de alta como vecino.

Conceder permiso a Manuel Garcia Serrano para que celebre bailes los domingos y días festivos en la calle G. Franco número 15.

Rebajarle el importe de un semestre del reparto general de utilidades a José Serrano Salazar por haber estado detenido durante expresado tiempo.

Dar de alta como vecino de ésta a Avelino de la Cruz Fernández en vista de los buenos informes recibidos del mismo por tenerlo así interesado.

Quedar enterada de un oficio de la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil accediendo a la propuesta de la Alcaldía de reponer las lámparas del alumbrado público que faltan y aprobar la adquisición hecha por el señor Alcalde de 400 lámparas.

Conceder ocho días de permiso a la Maestra Rosa Márquez por enfermedad de su señora madre.

A la vista del expediente instruído al cabo de la Guardia municipal absolverle con la advertencia que en caso de reincidencia le será impuesta la sanción a que se haga acreedor.

Idem del expediente instruido al Guardia municipal interino don Pedro Rosal imponerle la sanción de multa de diez días de haber.

Que el día 25 cese como temporero de estas oficinas don Fernando Cuesta Gómez.

Que el próximo día 25 de comienzo la expedición de cédulas personales del corriente año, encargándose de su despacho el Auxiliar de la Recaudación de Arbitrios don José Tocino Luna.

Conceder con motivo de las próximas fiestas de Navidad a los empleados y funcionarios de este Ayuntamiento media paga extraordinaria.

El señor Alcalde manifiesta no haber podido llegar a un acuerdo con los dueños de los solares que se precisan para construir las viviendas protegidas por exigir un precio muy superior del actual y que se proceda a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, dándose la Corporación por enterada.

Aprobar las normas a que ha de ajustarse la Guardia municipal para el desempeño de su cometido.

Adquirir para el Ayuntamiento un ejemplar del Boletín Sindical extraordinario dedicado al camarada José Antonio Primo de Rivera, importante 25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde D. José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Una de 8'50 pesetas a Francisco Romero Luna, por papel para las oficinas.

Otra de 78'05 a la Imprenta Provincial, por declaraciones juradas de ganado.

Otra de 57'60 a Antonio Naranjo Luna, importe del vino suministrado a los ciclistas que tomaron parte en las carreras en la pasada Feria Real.

Otra de 45 a F. Colorado de Córdoba, por impresos de Beneficencia.

Otra de 10 a Ana Cubillo, por hechura de una bayeta para la mesa de la oficina de Abastos.

Otra de 33, importe de un viaje a Córdoba del Inspector local de Abastos para la recogida de fichas en la Delegación provincial.

Otra de 133'50 al señor Cura por gastos del funeral en sufragio de José Antonio P. de Rivera.

Otra de 36 a Rafael Trócoli por dos cubos para la obra del Cementerio.

Otra de 5 a Manuel Cosano por porte de un motor eléctrico desde Córdoba a ésta.

Otra de 14'40 a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial por la confección de listas cobratorias.

Otra de 3'75 a idem por los impresos del Padrón de rústica.

Otra de 25 a Benjamín Barrionuevo por un juego de pesas de latón.

Otra de 14'50 a Rodríguez y Lubián por un juego de medidas.

Otra de 15 a Antonio Díaz Moreno por un saco de picón para las oficinas municipales.

Otra de 308 a Rafael Ramírez por 20 sacos de cemento y 18 metro de tela metálica para la obras del Cementerio.

Otra de 76 al mismo por una docena de pastillas de jabón y un kilo de polvos verde para el Ayuntamiento.

Otra de 20'10 a Luis Farinetti de Valencia por cuatro sellos de caucho para idem.

Otra de 4 a Ceferino Luna Robledo importe de una cama ocupada en su fonda por el Jefe de la Guardia civil.

Otra de 24 a Pablo Polinio Cubero por dos sacos de picón vegetal para las oficinas municipales.

Otra de 10 al Hospital de San Jacinto de Nuestra Señora de los Dolores de Córdoba como donativo de este Ayuntamiento.

Otra de 4 a José Ramírez Espejo, por un botijo de invierno para el Cuerpo de Guardia.

Otra de 1'50 a Rafael Almeda, por alojamiento de dos pobres en su parador.

Y otra de 21 a Ramón Moral Cañero y José Santos Reyes, importe del acarreo de la paja necesaria para los caballos del Puesto de la Guardia civil.

Designar al Gestor don Juan Serrano Luque para que asista a la subasta de los despojos del Matadero público de esta villa para el año 1942.

Hacer saber a Rafael Collado Tapiador que cuando se anuncien a concurso las vacantes puede solicitar la que desee.

Abrir una información con el fin de aclarar los extremos de la instancia de Ana Redondo.

Adquirir una porción de terreno propiedad de Francisco Molero Jiménez para procurarse la arena necesaria para obras municipales.

Conceder permiso a Rosa García Espejo para proceder a la limpieza de un pozo negro.

Que se proceda al arreglo de las escuelas y que se ofície a la Inspección provincial de 1.ª Enseñanza dándole cuenta de los informes del Alarife municipal sobre el estado de las mismas.

Que se le abone a Diego Luna Toledano los géneros que suministró a este Ayuntamiento con motivo de la fiesta de la Victoria con cuya cantidad abonará a este Ayuntamiento el débito que tiene por el alquiler del kiosco del Paseo de Santa Marina.

Que quede sin efecto el embargo hecho por el Agente Ejecutivo por débitos del reparto general de utilidades a Francisca Crespo Castillo por carecer en absoluto de bienes.

Imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de Bartolomé Jurado Miranda y Francisco Ariza Luna por escándalo y desobediencia a la Guardia municipal y apercibir al Guardia municipal Justo Barajas por haber blasblasfemado.

Idem de 5 pesetas a Antonio González Antúnez por cometer incorrecciones en el Cine España.

Que Tomás Ariza Ureña abone el importe de las bombillas que faltan en la calle Queipo de Llano lugar donde fué sorprendido arrojando piedras e imponer la multa de 10 pesetas a Juan López Serrano por hacer aguas menores en la puerta del Cine España.

Imponer la multa de 50 pesetas a Manuela Jiménez Barba por expender bebidas a la una y treinta y cinco de la noche.

Apercibir al Guardia municipal José Gutiérrez Martín por insultar de palabras en el Cuerpo de Guardia al Guardia interino Pedro Rosal Naranjo.

Averiguar los motivos de que varios señores dueños de molinos aceiteros se nieguen a moler la aceituna de los cosecheros.

Aprobar la cuenta de Depositaría correspondiente al 3.º trimestre del corriente año.

Modificar varias Ordenanzas municipales y que se expongan al público durante quince días y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fernán Núñez 4 de Diciembre de 1941.—José María Carabias.

* * *

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Diciembre de 1941.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 13 de Marzo de 1942.—José M.ª Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José M.ª Fernández.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1810

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir a sus representantes legales de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la ordenanza del repartimiento, la obligación que se hallan de presentar hasta el día 31 del corriente mes, en las oficinas municipales los datos correspondientes.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

San Sebastián de los Ballesteros 5 de Junio de 1942.—M. Criado.

LA CARLOTA

Núm. 1.844

Ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Cruz Urbano, hijo de Rafael y de Ana; José Camas Dovao, de Antonio y Carmen; José Dovao Alcántara, de Carmen; Francisco, de padres desconocidos; Juan Hombrao Herrera, de José y Josefa; Juan Madueño Jiménez, de Francisco y Rosalía; Francisco Martínez Reyes, de Juan y Dolores; Ildefonso Navarro Eguilior, de Alfonso y María; José Ortiz García, de Juan y de Angela; José M. Pino Delgado, de Juan y Antonia; Francisco Rodríguez Pavón, de Francisco y Josefa; Juan Witemper Velasco, de Juan e Isabel; los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Cosistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las nueve horas de su mañana para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, ni alegaren, en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

La Carlota a 2 de Junio de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

LA VICTORIA

Núm. 1.847

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base para la formación del padrón de la Contribución territorial riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 6 de Junio de 1942.—Atanasio Cuesta.

RUTE

Núm. 1.864

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que por acuerdo de esta Comisión de mi Presidencia, la cuenta municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1941 a que se contrae el artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal (artículo 126) puedan formular por escrito durante el plazo de exposición que empezará a contar desde el día siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro plazo de ocho días más, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Rute 8 de Junio de 1942.—Juan García Maqueda.

ALCARACEJOS

Núm. 1.911

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Alcalá Rivera, Julio Benítez Montenegro, Francisco Cuello Fernández, Eustaquio Fernández Pedrajas, Juan Herrero Mata, Antonio Marmolejo Cáceres, Jacinto Redondo Pérez, Gabriel Rubio Medrán y Vicente Villanueva Bravo y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1943 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a los actos de lectura del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento durante los días 14 y 21 del mes en curso, respectivamente, a las 10 de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alcaracejos 5 de Junio de 1942.—El Alcalde, A. Alcalde García Aré-

DOÑA MENCIA

Núm. 1.904

Ignorándose el actual paradero del mozo Juan D. Aceituno Aceituno, hijo de Vicente y de María, el cual ha sido comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército, del año 1943, se advierte al mismo, sus padres, tutores o personas de quien dependa, que no habiendo podido ser notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las ocho horas, para ser tallado y reconocido, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, ni alegare, en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, será declarados prófugo.

Doña Mencía a 8 de Junio de 1942. —El Alcalde, Francisco Blasco.

OBEJO

Núm. 1.928

Ignorándose el actual paradero de los mozos Juan Martínez Mejías, hijo de Rafael y de Dolores y José Ruiz Madrid, hijo de Toribio y de Lucrecia, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército, del año 1943, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de Clasificación y Declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las nueve horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, ni alegaren, en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Obejo a 10 de Junio de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 1.939

Por el presente, en virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, que representa el Procurador don Ruperto Aicua Murillo, contra doña María del Carmen Moreno Jiménez, para la efectividad de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, la finca hipotecada y que se persigue que se describe así:

Casa en la Estación de Peñarroya, del término de Bélmez, ahora de Pueblonuevo del Terrible, situada en la calle Real, sin número de gobierno antes, número diez y siete hoy, de cinco metros de fachada por siete de fondo, por haber dejado tres para calle que linda por la derecha entrando, con la de Miguel Vera; por la izquierda con otra de Andrea Serena Ortega, y por la espalda con terreno de M. Z. A. que se compone de dos cuartos, dos habitaciones, cocina y corral.

Tasada en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y en el de igual clase de Fuente Obejuna, se ha señalado el día catorce de Julio próximo a las doce horas; que se llevará a efecto sin sujeción a tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia interino, Juan de Pacheco.—El Secretario, P. Almarcegui.

CORDOBA

Núm. 1.871

Tres individuos desconocidos que el día 27 de Noviembre de 1941 efectuaron el robo a mano armada cometido en la finca denominada «La Garabitera» del termino de Montoro (Córdoba); comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Miitar número 12 de los eventuales de esta plaza e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 1.938 que se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.872

Cinco individuos desconocidos que el día 20 de Febrero de 1940, llevaron a efecto el asalto y robo a mano armada en la finca «Miguel Coleto» del término de Cardeña (Córdoba); comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los eventuales de esta plaza e instructor del procedimiento informativo sin número que se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.873

Cuatro desconocidos que el día 18 de Noviembre de 1941, llevaron a efecto el robo a mano armada cometido en la finca denominada «Reloj» del término de Cardeña (Córdoba)

comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los eventuales de la plaza de Córdoba e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 1.906 que se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.874

Tres individuos desconocidos que el día 8 de Octubre de 1941 llevaron a efecto el robo a mano armada cometido en la finca denominada «Dehesa de Yegua» y «Alagunilla», del término de Cardeña (Córdoba), comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los eventuales de esta plaza e instructor del procedimiento sumarísimo que con el carácter de causa se instruye bajo número 1.524 por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.875

Varios individuos desconocidos que el día 20 de Noviembre de 1941 llevaron a efecto el robo a mano armada en el cortijo «Torrejuela», del término de Cardeña (Córdoba), comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar núm. 12 de los Eventuales de la Plaza de Córdoba e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario que bajo número 1.943 se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.876

Cuatro desconocidos que el día 17 de Noviembre de 1941 cometieron el robo a mano armada en el cortijo denominado «Los Volteone», del término de Cardeña (Córdoba), comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería Juez Militar número 12 de los eventuales de la Plaza de Córdoba e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario que bajo número 1.905 se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.877

Tres desconocidos que el día 7 de Noviembre de 1941 llevaron a efecto el robo cometido a mano armada en la finca denominada «Llanillo de Camposordo», del término de Cardeña (Córdoba), comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de la Plaza de Córdoba e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 1.908 que se instruye por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no hacer su presentación serán declarados en rebeldía.

Córdoba 6 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA